



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA  
Correo electrónico: [flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

- 2 SEP 2021

Bogotá, D. C., \_\_\_\_\_

REF: ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS TRANSITORIOS  
N°. **110013110022 201800621 00**

Como quiera que el presente trámite se desarrolló para la Adjudicación Judicial de Apoyos Transitorios de conformidad con el art. 54 del régimen de transición de la ley 1996/19, con la entrada en vigencia del capítulo V ibídem a partir del 26 de agosto de 2021 y en consideración a la solicitud realizada por la parte actora, el despacho DISPONE:

Requerir a los interesados, para que aporten al Juzgado la demanda de Adjudicación de Apoyos Judiciales, solicitando las medidas cautelares que garanticen el ejercicio de la capacidad legal de la persona en condición de discapacidad, de conformidad con Capítulo V de la Ley 1996/19, vigente desde el 26 de agosto de 2021.

NOTIFÍQUESE,

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ  
Juez